

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 079-2022

A LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

SAN JOSÉ, COSTA RICA

30 de noviembre del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2022

Acta número setenta y nueve, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de manera privada y en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*. Se deja constancia de que esta sesión fue convocada para las 15:00, no obstante, el Consejo acordó adelantarla para las 14:15 horas del 30 de noviembre del 2022. Presidida por el señor Gilbert Camacho Mora, con la participación de los señores Federico Chacón Loaiza y Cinthya Arias Leitón, Miembros Propietarios. Los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Ivannia Morales Chaves, Mariana Brenes Akerman, Rose Mary Serrano Gómez, Angélica Chinchilla Medina y Natalia Salazar Obando, Asesoras del Consejo.

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública:

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

2.1 - Propuesta para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal FONATEL para el 2023

Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-079-2022

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

2.1 - Propuesta para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal FONATEL para el 2023

Se incorporan a la sesión los funcionarios Adrián Mazón Villegas y Oscar Cordero Infante, para exponer el siguiente tema.

30 de noviembre del 2022
SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2022

Señala la Presidencia que se recibió el oficio 10586-SUTEL-DGF-2022, de fecha 29 de noviembre del 2022, que contiene el Informe de análisis de las posiciones y coadyuvancias presentadas en la Audiencia para la Fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL, correspondiente al periodo 2022, pagadera en el 2023.

De seguido el respectivo intercambio de impresiones:

“Adrian Mazón: Los antecedentes, como lo mencionaba don Gilbert, el artículo 39 de la Ley General de Telecomunicaciones, establece que al 30 de noviembre debe estar fijada la contribución especial parafiscal de Fonatel, estamos 30 de noviembre.

El Consejo adoptó oportunamente -el 13 de octubre- el informe para hacer esta fijación. Aprobó el Plan Anual de Programas y Proyectos y le solicitó el apoyo a la Aresep -a través de la Dirección de Atención al Usuario- para hacer la audiencia pública.

Esta se publicó el 27 de octubre en La Gaceta y la fecha que estableció la Aresep fue ayer 29 de noviembre. Tiempo un poco estrecho que nos dio la Aresep, pero siempre hubo oportunidad de atender la observación que se recibió. El día de ayer a las 15:00 se tuvo la audiencia virtual por medio de Zoom, se recibió una única posición, la del Viceministerio de Telecomunicaciones, mediante oficio MICIT-DVT-OF-805-2022.

La posición es más de carácter de aclaraciones que una coadyuvancia o una oposición a la fijación. En el punto b) del informe se busca atender esta solicitud de aclaración. En primer lugar, indicar que el plan anual que se mandó a Micitt, de acuerdo con el procedimiento Sutel – Micitt, en agosto, era con corte a julio, el flujo de caja interanual se actualizó a la hora de hacer el presupuesto 2023, se actualizó a agosto y por ende algunos pagos que estaban ya en agosto, se pasaron para el próximo año y de ahí algunas diferencias que el Micitt consulta.

Sobre el presupuesto del próximo año, en el oficio se busca explicar, pasó de 60 a 66 millones, de dónde provienen estas diferencias?, básicamente de pagos en los programas en comunidades conectadas, especial en territorios indígenas que se habían programado para este año, van a quedar para el próximo año en la Meta 5. También del programa hogares conectados hay algunos pagos de red educativa.

Se busca aclarar también que son proyecciones lo que se tiene, sobre todo para los temas de los siguientes años y que esas proyecciones presupuestarias se actualizan con el apoyo del Banco y las unidades de gestión. Hay una consulta sobre el monto de los compromisos a largo plazo, ahí lo que se aclara es que el compromiso total incluye otros costos, como los costos de gestión del fideicomiso, las unidades de gestión, lo que se traslada a Sutel y de ahí que esté esa diferencia de lo que se programa para los proyectos.

Finalmente, se les adjuntan los estados financieros con corte a julio, que son los que se usaron en su momento cuando se elaboró el plan. A partir de eso, la propuesta de acuerdo es que se establezca en 1.5% la fijación para el periodo 2022 pagadera en el 2023, de la contribución especial parafiscal de Fonatel.

La recomendación es dar por recibido este oficio, fijar la tarifa en el 1.5% y trasladarlo a la Dirección General de Tributación de Hacienda. Hacienda es la autoridad recaudadora de la contribución, y publicarlo en La Gaceta.

Para agregar a eso, siempre hemos buscado en el informe y en la audiencia, en esta ocasión tratamos de transparentar lo más posible la previsión multianual de los compromisos de largo plazo que tiene el fondo, de mediano plazo y la proyección de crecimiento de la contribución. Con la última actualización del flujo sigue un crecimiento proyectado para el año 2025 que dependerá, por un lado, de nuestra ejecución y por otro de lo que pueda ingresar eventualmente por otros conceptos, como licitaciones de espectro”.

30 de noviembre del 2022
SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2022

Gilbert Camacho: *Aquí se está tocando un punto muy importante.*

Adrián Mazón: *Pero finalmente, para este año queda establecido en el 1.5%, se mantiene el 1.5%.*

Gilbert Camacho: *Como he indicado, aquí se está tocando un tema muy importante porque hoy 30 de noviembre del año 2022 no tenemos publicado el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, por parte de MICITT, entonces la Sutel está tomando esta decisión con la información que tenemos al momento, es una situación que desde mi punto de vista, como miembro del Consejo, me preocupa porque el ente encargado de generar una política pública tan importante como el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones no tenga en este momento publicado el plan, con las consecuencias para el país que eso pueda tener. Me gustaría indicar eso, que es una preocupación que existe al no tener el PNDT a la vista y esa es simplemente la situación, la realidad en la que estamos, como digo, pues con las consecuencias que podía tener, por otro lado, el tema de la fijación, pues está fijando la tarifa en su piso más bajo y creo que la Sutel está actuando en una forma responsable, tomando una decisión técnica y legal con la información que tenemos a la vista en el momento. Gracias.*

No sé si alguna otra persona quisiera hacer algún comentario.

Cintha Arias: *De mi parte no, ya le hice las consultas Adrián y no hay ninguna observación de mi parte, solamente eso, que en un eventual caso del PNDT que incluyera un uso diferente o usos adicionales o diferentes en el PNDT, habría que tomarlo en cuenta, más lo que mencionaba Adrián de posibles ingresos adicionales derivados de aquí a un par de años en el tema de multas y de la licitación de espectro.*

¿Con qué proyección de crecimiento de los ingresos del sector se calculó?

Oscar Cordero: *La que está en el Banco Central, ellos revisan la política monetaria y ponen todos los indicadores de crecimiento de los sectores.*

Cintha Arias: *Usan el de telecomunicaciones y comunicaciones.*

Adrián Mazón: *“Usan ese parámetro, en algún momento la Contraloría pidió que lo formalizáramos, entonces con eso la proyección de ingresos”.*

El señor Adrián Mazón Villegas hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-079-2022

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 39 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley número 8642, y el artículo 18 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad publicado en La Gaceta N° 42 del 28 de febrero del 2019, establecen que la contribución parafiscal a FONATEL debe ser fijada por la SUTEL a más tardar el 30 de noviembre del periodo fiscal respectivo.

30 de noviembre del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2022

2. Que el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 037-070-2022 de la sesión ordinaria 070-2022, del día 13 de octubre de 2022 aprobó el *“Informe para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL, correspondiente al periodo 2022, pagadera en el 2023”* y en línea con los principios de la sana administración pública de publicidad, transparencia y rendición de cuentas, contiene como anexo el *“Plan Anual de Proyectos y Programas 2022”*. En este mismo acto, el Consejo acuerda solicitar a la Dirección de Atención al Usuario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos que se lleven a cabo los trámites de convocatoria e instrucción formal del proceso de audiencia pública para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL periodo 2022, pagadera en el 2023.
3. Que el 27 de octubre de 2022 la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) publica en el diario oficial La Gaceta No. 205 y en dos periódicos de circulación nacional, la convocatoria a audiencia pública sobre los aspectos técnicos, económicos y financieros de la propuesta de fijación de la contribución parafiscal a FONATEL, tramitada bajo el Expediente SUTEL GCO-FON-CTP-02040-2022, para realizarse el 29 de noviembre de 2022, a las 17:15 horas.
4. Que la audiencia pública para conocer la propuesta de la Superintendencia de Telecomunicaciones para la fijación de la contribución parafiscal a Fonatel, se llevó a cabo a las 17:15 horas del 29 de noviembre de 2022, por medio virtual, transmitida a través de la plataforma Zoom.
5. Que no se recibieron oposiciones al informe y sólo se registraron observaciones por parte del MICITT mediante oficio MICITT-DVT-OF-805-2021, el cual manifiesta lo siguiente:

(...)

En relación con el apartado 5.1. Proyección de uso de recursos para la implementación del Plan de Programas y Proyectos. SUTEL menciona que “El Plan Anual de Programas y Proyectos es el instrumento que comunica, organiza y permite monitorear y evaluar el portafolio de programas y proyectos de acceso, servicio universal y solidaridad durante su ciclo de vida(...)” A su vez, se muestra en la tabla N°5 la estimación de uso de recursos del Plan Anual de Proyectos y Programas (PAPYP) 2023-2027, en donde se observa que el monto presupuestado para el periodo 2023 asciende a \$60 164 482,44; no obstante, en el informe en estudio en la tabla N°8 el monto corresponde a \$66 456 884,65, generando una diferencia de alrededor \$6 292 402,21.(...)

(...)

En relación con el monto total estimado de pagos del fondo en el periodo 2023-2027, se estima en la tabla N°8 del informe en estudio que asciende a los \$455 863 007,68; no obstante, en el apartado 6.1. Recomendación técnica, se menciona que “(...) los compromisos anuales del fondo entre 2023 y 2027 así como los pagos proyectados que sobrepasan ese período alcanzarían la suma de USD\$485 millones (\$72.4 millones en 2023)”. (resaltado intensional) Dado lo anterior, se sugiere aclarar cuál es el monto total estimado en el periodo 2023-2027.”

6. Que la Dirección General de Fonatel, mediante oficio 10586-SUTEL-DGF-2022 realiza las aclaraciones correspondientes de la siguiente manera:

...

Se aclara que para la estimación del flujo de caja presentado en el informe del Plan Anual de Proyectos y Programas 2023 remitido al MICITT según acuerdo 021-056-2022 del 25 de agosto de 2022, se realiza tomando como referencia el flujo de caja interanual con corte a julio 2022, mientras que para el informe de Fijación de la Contribución Especial Parafiscal se revisaron los compromisos

30 de noviembre del 2022
SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2022

pendientes del Fondo con corte a agosto 2022 y se actualizaron costos para proyectos pendientes de concursar, los que tienen algún retraso en la ejecución del cronograma y las referencias del tipo de cambio para el siguiente periodo presupuestario.

Es importante indicar que, a la fecha de la elaboración del informe de Fijación de la Contribución Especial Parafiscal, se cuenta con la aprobación del presupuesto 2023, con una actualización de la proyección de desembolsos del 2022 y por ende con una actualización en los flujos del 2023-2027. De tal manera, se obtienen las siguientes variaciones entre el flujo presentado inicialmente en el PAPyP y flujo ajustado que se presenta en el informe de fijación de la Contribución especial parafiscal:

Tabla 1

Presupuesto del Fondo año 2023 en dólares			
Programa	Estimación informe CEPF	Estimación PAPyP	Variación
Programa 1: Comunidades Conectadas	\$5 619 753,39	\$4 209 922,00	\$1 409 831,39
Programa 1: Territorios Indígenas	\$10 965 511,51	\$8 947 345,55	\$2 018 165,96
Programa 2: Hogares Conectados	\$19 400 149,64	\$18 694 507,02	\$705 642,62
Programa 2: Hogares Conectados (Proyecto atención estudiantes-MEP)	\$6 288 587,32	\$4 150 091,23	\$2 138 496,09
Programa 3: Centros Públicos Equipados	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Programa 4: Espacios Públicos Conectados	\$9 919 247,27	\$9 919 247,27	\$0,00
Programa 5: Comunidades Conectadas (ampliación de velocidades y atención complementaria a la Red Educativa del Bicentenario). Atención mediante Programa 1	\$291 625,17	\$271 359,02	\$20 266,15
Programa 5: Espacios Públicos Conectados (Ampliación de zonas de acceso a internet complementaria a la Red Educativa del Bicentenario). Atención mediante Programa 4	\$13 972 010,34	\$13 972 010,34	\$0,00
Total	\$66 456 884,65	\$60 164 482,43	\$6 292 402,21

Fuente: PAPYP inicial 2023 (acuerdo 021-056-2022 del 25 de agosto de 2022) e informe fijación contribución especial parafiscal período fiscal 2022 (acuerdo 037-070-2022 del 18 octubre 2022)

Programa 1: Se presenta una variación de \$1.4 millones en la línea de Comunidades Conectadas y otros \$2,0 millones en Territorios Indígenas a raíz de pagos que estaban programados para este año pero que debido a problemas del operador que tiene adjudicados la mayoría de los proyectos de este Programa (ICE), no se podrán ejecutar y por lo tanto se deben trasladar al 2023.

Programa 2: Tras la revisión de los tiempos que toma la aprobación de pagos y el cotejo con el cronograma de pagos que corresponden a la meta 5, se incorporan en el presupuesto 2023 los desembolsos que no podrán ser cancelados durante el 2022.

Este mismo ejercicio fue realizado para la meta 43, el cual es reflejo del avance de adhesión al Programa, generando un ajuste \$2.1 millones.

Programa 5: Para los proyectos que se atenderían mediante Programa 1, la diferencia corresponde principalmente al traslado de obligaciones del período presupuestario 2022 al 2023.

Cabe resaltar que las actualizaciones en las proyecciones financieras de cada proyecto se realizan con base en la información suministrada por el Fideicomiso y las Unidades de Gestión, con el objetivo de mitigar el riesgo disponibilidad de recursos por pagos no planificados, de manera que no impacte tanto la liquidez como la rentabilidad del Fondo. Es importante recordar que las estimaciones del flujo de caja como instrumento de planificación financiera, están sujetas a ajustes

30 de noviembre del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2022

como resultado del tipo de cambio de referencia, así como por el avance en la ejecución de los programas y contrataciones que se realizan a través del Fideicomiso, en atención al cumplimiento de la política pública definida en el Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones vigente.

Por último, respecto a la observación sobre el apartado 6.1, se aclara que el monto de \$485 millones incluye otros costos del Fideicomiso que se encuentran detallados en la tabla 10 del Informe de Fijación de la Contribución Especial Parafiscal a Fonatel para el período 2022.

Se adjuntan a este oficio los Estados Financieros del Fideicomiso con corte a julio para que el MICITT pueda verificar que los datos presentados en el Informe de Fijación elaborado por la SUTEL siempre han sido veraces.

7. Que el informe contiene la propuesta de fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL, correspondiente al periodo 2022 y pagadera en el 2023, en el 1,5% (uno punto cinco por ciento) sobre los ingresos brutos de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
8. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley número 8642, se crea el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), como instrumento destinado a financiar el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Régimen de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad establecidos en esta Ley, así como de las metas y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
9. Que el artículo 60, inciso b) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley número 7593, y el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley número 8642, establecen que corresponde a la SUTEL administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de acceso y servicio universal que se impongan a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones.
10. Que según dispone el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones y el artículo 16 del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, en el cual se resalta el Financiamiento del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), el cual establece que será financiado con recursos de las siguientes fuentes: a) Los recursos provenientes del otorgamiento de las concesiones, cuando corresponda; b) Las transferencias y donaciones que instituciones públicas o privadas realicen a favor de FONATEL; c) Las multas y los intereses por mora que imponga la SUTEL; d) Los recursos financieros que generen los recursos propios de FONATEL; e) una contribución especial parafiscal que recaerá sobre los ingresos brutos devengados por los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, la cual será fijada, anualmente, por la Sutel.
11. Que según el artículo 39 de la citada Ley, la tarifa podrá ser fijada dentro de una banda con un mínimo de un uno coma cinco por ciento (1,5%) y un máximo de un tres por ciento (3%).
12. Que para dar cumplimiento a los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad se debe contar con el soporte financiero de la contribución de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

30 de noviembre del 2022

SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2022

13. Que los proyectos de acceso, servicio universal y solidaridad que se ejecuten con cargo a Fonatel, y constituyen la razón de ser de esta contribución parafiscal (financiamiento y sostenibilidad), son según el artículo 32 para el cumplimiento de los Objetivos del acceso universal, servicio universal y solidaridad:

“...Los objetivos fundamentales del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad son los siguientes:

- a) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.*
- b) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.*
- c) Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.”*

14. Que las observaciones y coadyuvancias recibidas en la audiencia pública no varían, ni afectan el contenido del informe que modifique el porcentaje fijado por concepto de Contribución Especial Parafiscal para el periodo 2022, pagadero durante el 2023.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio 10586-SUTEL-DGF-2022 de fecha 29 de noviembre del 2022, que contiene el Informe de Análisis de las posiciones y coadyuvancias presentadas en la Audiencia para la Fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL, correspondiente al periodo 2022, pagadera en el 2023.
2. Fijar la tarifa de la contribución especial parafiscal para el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) en uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre los ingresos brutos de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público para el período fiscal 2022 pagadero en 2023, por considerar que los recursos de FONATEL son suficientes para atender las asignaciones previstas para el año 2023.
3. Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda para que se constituya el cobro correspondiente.
4. Publicar el presente acuerdo en el diario oficial La Gaceta.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE
PUBLIQUESE**

30 de noviembre del 2022
SESIÓN EXTRAORDINARIA 079-2022

A las 14:30 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO

GILBERT CAMACHO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO